

plomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolos facultativos”

67a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1991

46/58. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3499 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, por la que estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y las resoluciones sobre el particular que aprobó en períodos de sesiones ulteriores³⁹,

Teniendo presentes las memorias del Secretario General sobre la labor de la Organización presentadas a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo⁴⁰, trigésimo noveno⁴¹, cuadragésimo⁴², cuadragésimo primero⁴³, cuadragésimo segundo⁴⁴, cuadragésimo tercero⁴⁵, cuadragésimo cuarto⁴⁶, cuadragésimo quinto⁴⁷ y cuadragésimo sexto⁴⁸, así como las opiniones y observaciones formuladas por los Estados Miembros al respecto,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización sobre la labor realizada en el período de sesiones que celebró en 1991⁴⁹.

Expresando su satisfacción por la conclusión de la labor relativa al proyecto de declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales⁵⁰,

Consciente de la conveniencia de que el Comité Especial continúe sus trabajos en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al arreglo pacífico de controversias entre Estados,

Teniendo en cuenta las diversas propuestas encaminadas a fortalecer el papel de la Organización y a mejorar su eficacia presentadas a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización⁴⁹;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la conclusión del Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados⁵¹ y le pide que lo publique y difunda ampliamente en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

3. *Decide* que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones del 3 al 21 de febrero de 1992;

4. *Pide* al Comité Especial que, en su período de sesiones de 1992, de conformidad con las disposiciones del párrafo 5 *infra*:

a) Conceda prioridad a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos con el fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y, en este contexto, examine la propuesta sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, así como

otras propuestas específicas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que puedan presentarse al Comité Especial en su período de sesiones de 1992;

b) Continúe su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados y, en este contexto:

i) Examine la propuesta sobre las normas de las Naciones Unidas para la conciliación como medio de arreglo de controversias entre Estados;

ii) Examine otras propuestas específicas relativas al arreglo pacífico de controversias entre Estados que puedan presentarse al Comité Especial en su período de sesiones de 1992;

c) Examine las diversas propuestas encaminadas a reforzar el papel de la Organización y mejorar su eficacia.

5. *Pide también* al Comité Especial que tenga presente la importancia de llegar a un acuerdo general siempre que ello sea significativo para el resultado de su labor.

6. *Decide* que el Comité Especial acepte la participación de observadores de Estados Miembros en sus sesiones, inclusive en las de su grupo de trabajo;

7. *Pide* al Comité Especial que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”

67a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1991

46/59. Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/170, de 9 de diciembre de 1988, 44/37, de 4 de diciembre de 1989, y 45/44, de 28 de noviembre de 1990,

Tomando nota del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización⁴⁹, que se reunió en Nueva York del 4 al 22 de febrero de 1991 y completó un proyecto de declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Convencida de que la aprobación del proyecto de declaración contribuirá a reforzar la función y a aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Considerando la necesidad de procurar que se dé amplia difusión al texto de la Declaración,

Considerando también que la Declaración es una contribución importante y concreta del Comité Especial al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional